



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023



VISTO: El Informe N° 051-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 02605594 y Reg. Exp. N° 01916634, la Opinión Legal N° 013-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 070-2023-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Carta N° 15-2023-CVL/R.L.C, la Carta N° 119-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 019-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 10-2023-CVL/R.L.C, la Carta N° 05-2023-CVL/R.L.C, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay – Añancusi – Mayunmarca – Andabamba – Rosario – Virgen de Lourdes (Acobamba) – Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 28 de febrero del 2018 se suscribió el Contrato N° 020-2018/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio Vial Lima (integrado por las empresas: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L, Gavilán Contratistas Generales S A C. y Contratistas Generales San Cristóbal S.A C.) representado por el Sr. Jesús Huanca Falcón como Representante Común, para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay – Añancusi – Mayunmarca – Andabamba – Rosario – Virgen de Lourdes (Acobamba) – Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 27,454,535.99 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 99/100 Soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, desde el día siguiente de cumplida de las condiciones que en el contrato contiene; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



Que, para el inicio de ejecución de obra, suscriben una Acta de Inicio de Obra de fecha 05 de abril del 2018, con presencia del Ing. Wilbert Aguirre Gonzales – Residente de obra y con la presencia del Ing. Rubén Cangana Gutiérrez – Supervisor de Obra;

Que, en el transcurso de la ejecución de obra se efectuaron las siguientes suspensiones de plazo: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 495-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de junio del 2019, por un espacio de ciento uno (101) días calendarios a partir de 01 de febrero del 2019 al 12 de mayo del 2019; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 710-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2019, por un espacio de ciento siete (107) días calendarios a partir del 08 de junio al 22 de setiembre del 2019; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 844-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2019, por un espacio de nueve (09) días calendarios a partir del 17 al 25 de diciembre del 2019; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 424-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de octubre del 2020, por un espacio de cincuenta (50) días calendarios a partir de 11 de febrero del 2020 al 31 de marzo del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

2020; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 425-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de octubre del 2020, por un espacio de cuarenta y nueve (49) días calendario a partir de 14 de julio del 2020 al 31 de agosto del 2020; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2021, por un espacio de sesenta y uno (61) días calendario a partir de 14 de octubre del 2020 hasta 13 de diciembre del 2020; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio del 2021, por un espacio de noventa y uno (91) días calendario a partir de 22 de febrero del 2021 al 23 de mayo del 2021;



Que, asimismo, se dieron las siguientes prestaciones adicionales: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 465-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de setiembre del 2019, declaran improcedente la aprobación del Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra N° 01; mediante Resolución Gerencial Regional N° 326-2019-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 20 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 02, hasta por el monto de S/ 511,360.93 (Quinientos Once Mil Trescientos Sesenta con 93/100 Soles); y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 503-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de diciembre del 2020, hasta por la suma total de S/ 2,701,238.67 (Dos Millones Setecientos Uno Mil Doscientos Treinta y Ocho con 67/100 Soles);



Que, con fecha 08 de agosto del 2021, suscriben un Acta de Culminación de Obra en el Asiento N° 954, con presencia del Ing. Wilfredo Cárdenas Leyva – Residente de Obra y el Ing. Denis Luya Fernández – Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2022-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 23 de agosto del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura(e), aprueba la Reconfiguración de Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay – Añancusi – Mayunmarca – Andabamba – Rosario – Virgen de Lourdes (Acobamba) – Huancavelica” integrado por los siguientes profesionales: la Ing. Estefani K. Sinche Ávila – Presidente, la Ing. Janet Jaime Anccasi – Primer Miembro, el Ing. Juan Carlos Peña Anccasi – Segundo Miembro y el Ing. Denis Luya Fernández – Asesor Técnico; a tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha de fecha 15 de noviembre del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 21 de setiembre 2021) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra COMFORME procediendo a su recepción correspondiente, por tanto, otorgan la conformidad;



Que, mediante Carta N° 05-2023-CVL/R.L.C., de fecha 13 de enero del 2023, el Sr. Jesús Huanca Falcón - Representante Común del Consorcio Vial Lima, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta la Liquidación del Contrato de Obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con atención del Ing. Teófilo Navarro Muñoz – representante legal de Consultoría de Supervisión de Obra, para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, al respecto, atendiendo a la notificación efectuada mediante Carta N° 001-2023-OBCING.SAC/SUP/GRH, de fecha 06 de febrero del 2023, el Sr. Teófilo Navarro Muñoz – Representante Legal de la Consultoría de Supervisión de Obra, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con las Observaciones que presenta la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que se remitió las observaciones al representante legal del Consorcio Vial Lima, mediante Carta N° 052-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de febrero del 2023;

Que, así, mediante Carta N° 10-2023-CVL/R.L.C., de fecha de recepción 16 de febrero del 2023, el Sr. Jesús Huanca Falcón - Representante Común del Consorcio Vial Lima, presenta



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

el levantamiento de observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 061-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 01 de marzo del 2023, la Ing. Yanet Jaime Anccasi, revisa la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que, el monto a facturar por la liquidación es de S/ 1,269,809.23 (Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 23/100 Soles), del cual se tiene que realizar el descuento por la penalidad por mora por un periodo de cuarenta y Seis días calendarios, que corresponde un monto de S/ 526,346.60 (Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 60/100 Soles). En ese sentido se tiene el saldo a favor del Contratista la suma de S/ 743,462.63 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 63/100 Soles). De la misma manera sugiere elevar la liquidación al área contable para la evaluación financiera correspondiente;



Que, asimismo, mediante Informe N° 019-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha de recepción 03 de marzo del 2023, la CPC Gloria E. Donaires Palomino, concluye que, la Liquidación del Contrato de Obra N° 020-2018/ORA es de S/ 29,765,232.19 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 19/100 Soles), y los pagos efectuados del orden de S/28,495,425.30 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 30/100 Soles), lo que determina un saldo a favor de contratista sin aplicar penalidades por la suma de S/ 1,269,809.23 (Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 23/100 Soles); importe al que se debe aplicarse la penalidad al contrato principal y adicional, teniendo un saldo neto a favor del contratista la suma de S/ 743,462.23 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Dos con 23/100 Soles);



Que, mediante Carta N° 119-2023/GOB.REG.HVCA/GGR ORSyL, de fecha 06 de marzo del 2023, se remitió al Sr. Jesús Huanca Falcón – Representante Legal Común del Consorcio Vial Lima, la Liquidación del Contrato N° 020-2018/ORA, para su pronunciamiento, en vista que se tiene el monto calculado por reajuste de precio, de la siguiente manera : S/ 1,269,809.23 (Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 23/100 Soles) y una penalidad de S/ 526,346.60 (Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 60/100 Soles);



Que, con Carta N° 15 -2023- CVL/R.L.C., de fecha de recepción 09 de marzo del 2023, el Sr Jesús Huanca Falcon - Representante Común del consorcio Vial Lima, presenta la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, y señala que, su representada se encuentra conforme con el pronunciamiento emitido por la entidad;

Que, así, mediante Informe N° 070-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 14 de marzo del 2023, la Ing. Yanet Jaime Anccasi, concluye que al realizar los recálculos respectivos, se obtiene que un monto total de la obra es la suma de S/ 29,765,234.30 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles), del cual el saldo a favor del contratista es S/ 1,269,809.23 (Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 23/100 Soles), del cual se tiene que hacer un descuento por la penalidad por mora por un periodo de doce (12) días calendarios que asciende a S/ 526,346.60 (Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 60/100 Soles), por tanto, el saldo neto a favor del contratista es S/ 743,462.63 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Dos con 63/100 Soles). Así, sugiriendo para su aprobación vía acto resolutivo a la brevedad posible;



Que, por su parte, mediante Informe N° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 15 de marzo de junio del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Gloria E. Donaire Palomino y de la Ing. Yanet



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

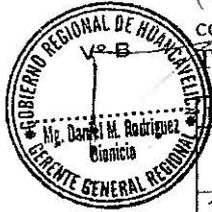
Huancavelica, 29 MAR 2023

Jaime Ancasi, recomendando la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 020-2018/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el costo total del contrato de ejecución de S/ 29,765,234.30 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio San Juan de S/ 743,462.63 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Dos con 63/100 Soles), detallado en el siguiente resumen:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	RECALCULADO	PAGADO	DIFERENCIA
	Monto de contrato principal	27,454,535.99			
1	Valorizaciones		25,963,074.66	25,963,074.66	0.00
2	De los reajustes		1,118,406.51		1,118,406.51
3	Adelanto Directo		2,745,453.59	2,745,453.59	0.00
4	Amortización de A.D		2,745,453.59	2,745,453.59	0.00
5	Adelanto de materiales		752,254.29	752,254.29	0.00
6	Amortización de A.M		752,254.29	752,254.29	0.00
	Monto del Adicional N.º 02	494,020.58			
1	Valorizaciones		494,020.58	494,020.58	0.00
2	De los reajustes		0.00		0.00
3	Adelanto Directo				
4	Amortización de A.D				
5	Adelanto de materiales				
6	Amortización de A.M				
	Monto del Adicional N.º 03	2,701,238.67			
1	Valorizaciones		2,038,330.06	2,038,330.06	0.00
2	De los reajustes		151,402.72		151,402.72
3	Adelanto Directo				
4	Amortización de A.D				
5	Adelanto de materiales				
6	Amortización de A.M				
	TOTAL	30,649,795.24	29,765,234.30	28,495,425.30	1,269,809.23
	SALDO POR FACTURAR				1,269,809.23
	PENALIDADES POR MORA (12 DIAS) (EXPEDIENTE CONTRACTUAL)				424,891.63
	PENALIDADES POR MORA (12 DIAS) (ADICIONAL N° 03)				101,454.97
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				743,462.63

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/ORA]-jccb, de fecha 21 de marzo del 2023, el Abogado Juan C. Carmona Bobadilla, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 020-2018/ORA de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay -- Añancusi -- Mayunmarca -- Andabamba -- Rosario -- Virgen de Lourdes (Acobamba) -- Huancavelica", la misma que ha sido remitido con Informe N° 051-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA], de fecha 22 de marzo del 2023;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la Liquidación del Contrato N° 020-2018/ORA de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay -- Añancusi





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

-- Mayunmarca -- Andabamba -- Rosario -- Virgen de Lourdes (Acobamba) -- Huancavelica", por el importe total de S/ 29,765,234.30 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles), y con un saldo a favor del contratista Consorcio Vial Lima por la suma de S/ 743,462.63 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Dos con 63/100 Soles); por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

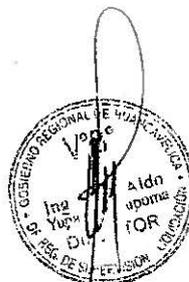
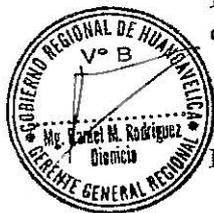
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 020-2018/ORA, de fecha 28 de febrero del 2018, de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Pallalla Repartición Ampurhuay – Añancusi – Mayunmarca – Andabamba – Rosario – Virgen de Lourdes (Acobamba) – Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2230338, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Vial Lima, representado por el Sr. Jesús Huanca Falcón como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/ 29,765,234.30 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 30/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLALLA REPARTICIÓN AMPURHUAY – AÑANCUSI – MAYUNMARCA – ANDABAMBA – ROSARIO – VIRGEN DE LOURDES (ACOBAMBA) – HUANCAVELICA"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2230338
MODALIDAD DE EJECUCION	Contrata (Precios unitarios)
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	Pallalla-Amurhuay-Añancusi-Mayunmarca-Andabamba-Rosario_Virgen de Lourdes.
DISTRITO	Acoria-Acobamba
PROVINCIA	Huancavelica-Acobamba
DEPARTAMENTO	Huancavelica
RESPONSABLE DE SU EJECUCION	Consorcio Vial Lima
CONTRATO	N° 020-2018/ORA (28 de febrero del 2018)
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Jesús Huanca Falcon
RESIDENTE DE OBRA N° 01	Ing. Wilfredo Cárdenas Leyva.
PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TECNICO	S/. 25,772,977.19.
PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO	S/. 27,454,535.99.
PRESUPUESTO ADELANTO DIRECTO	S/. 2,745,453.59
PRESUPUESTO ADELANTO DE MATERIALES 01	S/. 4,661,043.35
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES 01	S/. 4,661,043.35
PRESUPUESTO ADELANTO DE MATERIALES 02	S/. 752,254.29





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES 02	S/. 752,254.29
ADICIONAL DE OBRA N.º 01	Improcedente
ADICIONAL DE OBRA N.º 02	R.G.G.R. N.º 326-2020/GOB.REG-HVCA/GGR (22/11/2020)
Presupuesto del Adic. N.º 02	S/. 511,360.93
Causal	Construcción de alcantarillas de cruce de 36" tipo I.
Incidencia	1.80%
ADICIONAL DE OBRA N.º 03	R.G.G.R. N.º 503-2020/GOB.REG-HVCA/GGR (09/12/2020)
Presupuesto del Adic. N.º 03	S/. 2,701,238.67
Causal	Estabilización de talud sector de Mayunmarca Km 33+800
Incidencia	9.84%
PLAZO DE EJECUCION	365 d.c
ENTREGA DE TERRENO	04 de abril del 2018
INICIO DE OBRA	05 de abril del 2018
CULMINACIÓN DE OBRA SEGÚN EXP. TECNICO	04 de abril del 2019
SUSPENSIÓN DE OBRA 01	R.G.G.R. N.º 495-2019/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	101 d.c
Inicio	01 de febrero del 2019
Culminación	12 de mayo del 2019
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 01	14 de julio del 2019
SUSPENSIÓN DE OBRA 02	R.G.G.R. N.º 710-2019/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	107 d.c
Inicio	08 de junio del 2019
Culminación	22 de setiembre del 2019
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 02	29 de octubre del 2019
SUSPENSIÓN DE OBRA 03	R.G.G.R. N.º 057-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	57 d.c
Inicio	21 de octubre del 2019
Culminación	16 de diciembre del 2019
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 03	25 de diciembre del 2019
SUSPENSIÓN DE OBRA 04	R.G.G.R. N.º 424-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	50 d.c
Inicio	11 de febrero del 2020
Culminación	31 de marzo del 2020
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 04	02 de agosto del 2020 (según resolución)
SUSPENSIÓN DE OBRA POR COVID-19	Emergencia Sanitaria Nacional
Periodo	104 d.c
Inicio	01 de abril del 2020
Culminación	13 de julio del 2020
SUSPENSIÓN DE OBRA 05	R.G.G.R. N.º 425-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	49 d.c
Inicio	01 de abril del 2020
Culminación	31 de agosto del 2020
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 05	20 de setiembre del 2020
SUSPENSIÓN DE OBRA 06	R.G.G.R. N.º 026-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	61 d.c





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

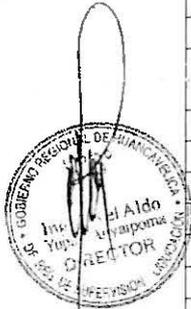
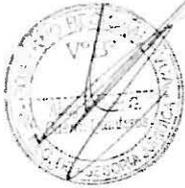
No. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

Inicio	14 de octubre del 2020
Culminación	31 de agosto del 2020
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 06	20 de diciembre del 2020
SUSPENSION DE OBRA 07	R.G.G.R. N.º 391-2021/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	91 d.c
Inicio	22 de febrero del 2021
Culminación	23 de mayo del 2021
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 07	27 de junio del 2021
SUSPENSION DE OBRA 08	R.G.G.R. N.º 520-2021/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	42 d.c
Inicio	07 de junio del 2021
Culminación	18 de julio del 2021
CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADA N.º 08	08 de agosto del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N.º 01	Improcedente (R.G.G.R. N.º 466-2019/GOB.REG-HVCA/GGR)
AMPLIACION DE PLAZO N.º 02	Improcedente (R.G.G.R. N.º 566-2019/GOB.REG-HVCA/GGR)
AMPLIACION DE PLAZO N.º 03	Improcedente (R.G.G.R. N.º 693-2019/GOB.REG-HVCA/GGR)
AMPLIACION DE PLAZO N.º 04	R.G.G.R. N.º 837-2019/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	70 d.c
Inicio	23 de diciembre del 2019
Culminación	01 de marzo del 2020
AMPLIACION DE PLAZO N.º 05	R.G.G.R. N.º 350-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Periodo	30 d.c
Inicio	21 de setiembre del 2020
Culminación	20 de octubre del 2020
AMPLIACION DE PLAZO N.º 06	R.G.G.R. N.º 571-2020/GOB.REG-HVCA/GGR
Causal	98 d.c
Plazo	21 de diciembre del 2020
Periodo	28 de marzo del 2021
TOTAL, DE PLAZO SUSPENDIDO	662 d.c
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCION	560 d.c
CULMINACIÓN REAL	08 de agosto del 2021
ESTADO ACTUAL	Culminada cuenta con Acta de recepción de obra

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	RECALCULADO	PAGADO	DIFERENCIA
	Monto de contrato principal	27,454,535.99			
1	Valorizaciones		25,963,074.66	25,963,074.66	0.00
2	De los reajustes		1,118,406.51		1,118,406.51
3	Adelanto Directo		2,745,453.59	2,745,453.59	0.00
4	Amortización de A.D		2,745,453.59	2,745,453.59	0.00
5	Adelanto de materiales		752,254.29	752,254.29	0.00
6	Amortización de A.M		752,254.29	752,254.29	0.00
	Monto del Adicional N.º 02	494,020.58			





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 284 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2023

1	Valorizaciones		494,020.58	494,020.58	0.00
2	De los reajustes		0.00		0.00
3	Adelanto Directo				
4	Amortización de A.D				
5	Adelanto de materiales				
6	Amortización de A.M				
	Monto del Adicional N.º 03	2,701,238.67			
1	Valorizaciones		2,038,330.06	2,038,330.06	0.00
2	De los reajustes		151,402.72		151,402.72
3	Adelanto Directo				
4	Amortización de A.D				
5	Adelanto de materiales				
6	Amortización de A.M				
	TOTAL	30,649,795.24	29,765,234.30	28,495,425.30	1,269,809.23
	SALDO POR FACTURAR				1,269,809.23
	PENALIDADES POR MORA (12 DIAS) (EXPEDIENTE CONTRACTUAL)				424,891.63
	PENALIDADES POR MORA (12 DIAS) (ADICIONAL N° 03)				101,454.97
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				743,462.63

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Vial Lima la suma total de S/ 743,462.63 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 63/100 Soles), de acuerdo a lo señalado Informe N° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 15 de marzo de junio del 2023 y demás antecedentes.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar acciones administrativas correspondiente para la devolución de la Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal y las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento de los Adicional de Obra N° 02 y Adicional de Obra N° 03.

ARTÍCULO 4º. - PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Vial Lima y a la consultoría de supervisión: Obras & Proyectos Corporación Ingenieros S.A.C., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/mc

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL